

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature consisting of a stylized letter 'G' with a vertical line extending downwards.

A handwritten signature consisting of a vertical line with several horizontal strokes and a small hook at the bottom.

A handwritten signature consisting of a diagonal line with a horizontal stroke and a small hook at the end.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS.
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE
TECNOLOGÍA – SATT, DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TRUJILLO”.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

9



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

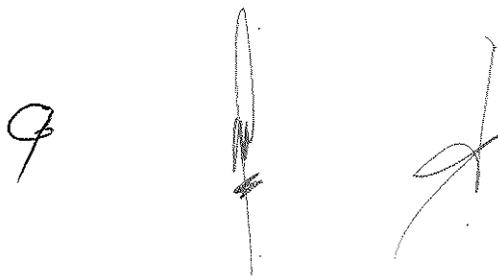
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

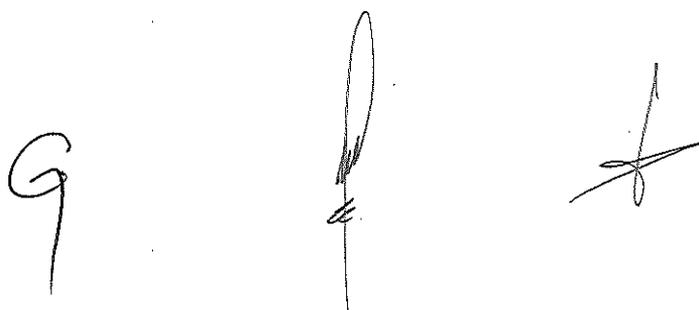
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 RUC N° : 20175639391
 Domicilio legal : JR. DIEGO DE ALMAGRO N° 525 – TRUJILLO
 Teléfono: : 044 – 484240 – ANEXO 214
 Correo electrónico: : procesosabastecimiento@munitrujillo.gob.pe

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍA – SATT, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**”.

1.2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02-LP11-2024-MPT-1 el 24/072024.

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo SATT en Jr. Bolívar N°530, de 8:00 a.m a 15:00 horas.

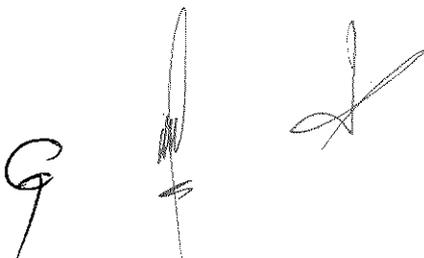
Recoger en: Sub Gerencia de Abastecimiento en Jr. Diego de Almagro N°525 – Trujillo, Primer nivel en Horario de 8:00 am a 15:00 horas, presentando su comprobante de pago.

Costo de bases impresa S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- DS N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- DS N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) **Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento sito en Jirón Diego de Almagro N°525 de la Ciudad de Trujillo, Primer Piso en el horario de 8:00 a 15:30 horas

2.5. ADELANTOS

"La Entidad otorgará un adelanto directo hasta el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

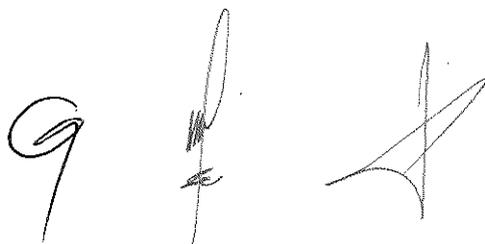
2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén General de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Sistemas y del área usuaria (SATT), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento en Jr. Diego de Almagro N° 525 – Trujillo, Primer Piso en horario de 8:00 am a 15:30 horas.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta a las Bases en formato PDF.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (Novecientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: suministro de componentes y equipos asociados a servidores y Workstation, artefactos UPS, transformadores de aislamiento, equipos para sistemas de alimentación ininterrumpida y transformadores eléctricos, switch de distribución de red y demás equipos de tecnología con menor o mayor alcance o capacidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

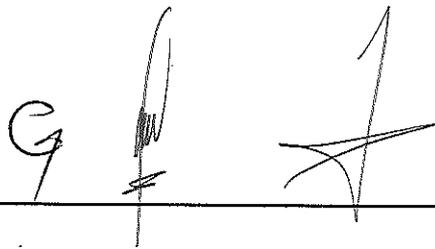
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Especialista en servidores</p> <p>Un profesional y/o bachiller en ingeniería electrónica o sistemas o computo o redes o técnico profesional titulado en computación e informática o electrónica o redes y/o afines con certificación oficial en soluciones de servidores de la marca ofertada. Con experiencia mínima de 01 año como especialista en infraestructura de data center y/o soluciones de servidores o servicios similares.</p> <p>Especialista en Networking y seguridad TI</p> <p>Profesional titulado en ingeniería de computación y sistemas y/o ingeniería informática y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o carreras afines.</p> <p>Experiencia demostrada en soluciones de ciberseguridad y soluciones de análisis de tráfico, en seguridad de la información, en análisis de tráfico y diseño de networking.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

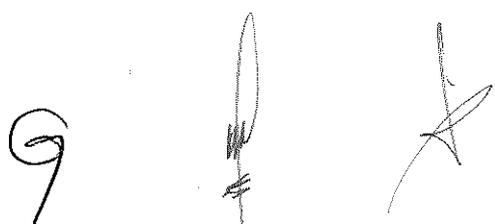
¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Cp

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

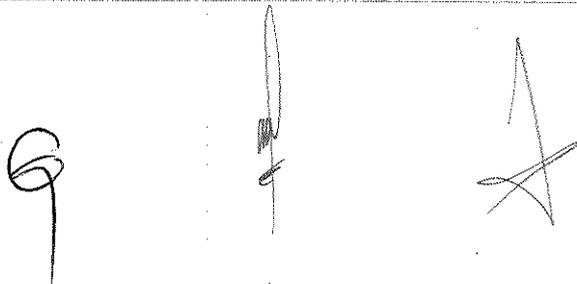
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el articulo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

G | | X

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

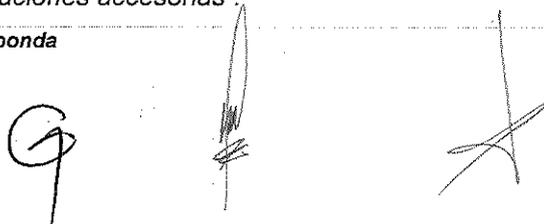
- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

(Handwritten signatures)

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

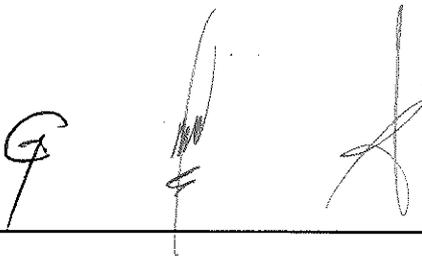
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

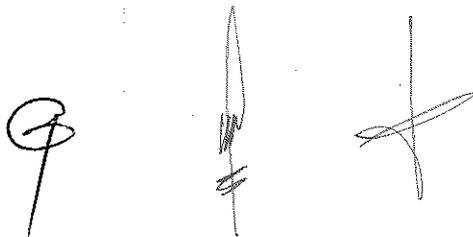
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



FORMATO N°04
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE SISTEMAS
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	Elaboración Y/O Implementación De Proyectos Informáticos Y Sistemas De Información
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE DOS (02) LICENCIAS DE SQL SERVER STANDARD 2022

I.FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La finalidad de esta contratación es adquirir licencias de SQL Server Standard para el uso en servidores del SATT, con el propósito de optimizar la gestión de datos y asegurar la disponibilidad y seguridad de las bases de datos de la entidad-Servicio de Administración Tributaria. Bajo el cumplimiento y ejecución del convenio estipulado mediante el Acuerdo de Concejo N° 224-2020-MPT y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPT.

II.OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

El objetivo general de esta adquisición es contar con dos (2) licencias de SQL Server Standard con 4 núcleos cada una para fortalecer la infraestructura de gestión de datos de la entidad estatal. - Servicio de Administración Tributaria.

Objetivos Específicos

- El objetivo general de esta adquisición es contar con dos (2) licencias de SQL Server Standard con 4 núcleos cada una para fortalecer la infraestructura de gestión de datos de la entidad estatal. Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
- Adquirir licencias de SQL Server Standard que cumplan con los requisitos de licenciamiento de Microsoft y que sean adecuadas para nuestras necesidades técnicas y operativas.
- Garantizar la disponibilidad y confiabilidad de nuestras bases de datos mediante el uso de SQL Server Standard.
- Cumplir con los estándares de seguridad y regulaciones vigentes en el almacenamiento y gestión de datos.

III.CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

Edición:	SQL Server Standard 2022.
Tipo de Licencia:	Licencia de SQL Server basado en núcleos de CPU.
Número de Núcleos:	Licenciar 4 núcleos.
Performance Mejorado	Mejoras significativas en el rendimiento de consultas y la capacidad de procesamiento. Introduce el motor de consultas adaptativas, que ajusta automáticamente los planes de ejecución de las consultas para mejorar la eficiencia.



9

[Handwritten signatures]

Seguridad Reforzada:	Características de seguridad y mejoras en SQL Server 2022, incluyendo el cifrado de datos en reposo, autenticación multifactor, gestión avanzada de claves y la prevención de pérdida de datos (DLP). Esto ayuda a proteger los datos sensibles y garantiza el cumplimiento de regulaciones de seguridad.
Alta Disponibilidad:	Brinda opciones de alta disponibilidad, como Always On Availability Groups, que permiten la replicación de bases de datos y garantizan la continuidad del negocio en caso de fallos de hardware o mantenimiento planificado.
Soporte para Contenedores y Kubernetes:	Compatible con contenedores Docker y puede implementarse en clústeres de Kubernetes, lo que facilita la administración y escalabilidad de las bases de datos en entornos de contenedores.
Machine Learning Services:	Permite ejecutar scripts de Python y R directamente en la base de datos, lo que facilita la integración de análisis de datos y aprendizaje automático en tus aplicaciones.
Política de Retención de Datos:	Que incluya una política de retención de datos que te permite definir reglas para la eliminación automática de datos obsoletos, lo que facilita la gestión de bases de datos de gran tamaño.
Mejoras en la Administración:	Ofrece una interfaz de administración mejorada y herramientas para la supervisión y el mantenimiento de bases de datos. También se incluyen mejoras en la administración de recursos para garantizar un uso eficiente de los recursos del servidor.
Opciones de Desarrollo:	Incluye herramientas y capacidades de desarrollo para crear aplicaciones y soluciones empresariales, como el soporte para Entity Framework y la integración con Visual Studio.
Escalabilidad:	Puede escalarse verticalmente para satisfacer las necesidades de rendimiento y capacidad de almacenamiento a medida que tu empresa crece.
Compatibilidad con Versiones Anteriores:	Compatible con las aplicaciones y bases de datos creadas en versiones anteriores de SQL Server, lo que facilita la migración y la actualización desde versiones más antiguas.
Opciones de Desarrollo:	Incluye herramientas y capacidades de desarrollo para crear aplicaciones y soluciones empresariales, como el soporte para Entity Framework y la integración con Visual Studio.
Escalabilidad:	Puede escalarse verticalmente para satisfacer las necesidades de rendimiento y capacidad de almacenamiento a medida que tu empresa crece.
Incluye Software Assurance:	Para actualizaciones de software, soporte técnico y la capacidad de realizar actualizaciones a nuevas versiones de SQL Server durante el período de cobertura de Software Assurance.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



DETALLES TÉCNICOS	
Límites de escalado	
Capacidad máxima de cálculo que usa una sola instancia: Motor de base de datos de SQL Server	Limitada a menos de 4 sockets o 24 núcleos
Capacidad máxima de cálculo que usa una sola instancia: Analysis Services o Reporting Services	Limitada a menos de 4 sockets o 24 núcleos
Memoria máxima para el grupo de búferes por cada instancia de Motor de base de datos de SQL Server	128 GB
Cantidad máxima de memoria para la caché de segmento del almacén de columnas por cada instancia de Motor de base de datos de SQL Server	32 GB
Tamaño máximo de datos optimizados para memoria por base de datos en Motor de base de datos de SQL Server	32 GB
Memoria máxima usada por instancia de Analysis Services	16 GB 64 GB
Memoria máxima usada por instancia de Reporting Services	64 GB
Tamaño máximo de la base de datos relacional	524 PB
Servicios conectados de Azure	
Integración de Azure Active Directory	Si
Directivas de acceso de Microsoft Purview	Si
Azure Synapse Link	Si
Característica de vínculo para SQL Managed Instance	Si
Extensión de Azure para SQL Server	Si
Servidores de conmutación por error para la recuperación ante desastres en Azure	Si
Alta disponibilidad de RDBMS	
Compatibilidad con Server Core	Si
Trasvase de registros	Si
Creación de reflejo de la base de datos	Si
Compresión de copia de seguridad	Si
Instantáneas de base de datos	Si
Instancias de clúster de conmutación por error de AlwaysOn	Si

Grupos de disponibilidad básica	Si
Recuperación acelerada de bases de datos	Si
Asistente para la recuperación de base de datos	Si
Copia de seguridad cifrada	Si
Copia de seguridad y restauración en el almacenamiento de objetos compatible con S3 a través de la API REST	Si
Copia de seguridad de instantáneas	Si
Grupo de disponibilidad sin clúster	Si
Servidores de conmutación por error para recuperación ante desastres	Si
Servidores de conmutación por error para alta disponibilidad	Si
Escalabilidad y rendimiento de RDBMS	
Almacén de columnas	Si
Archivos binarios de objetos de gran tamaño en índices de almacén de columnas en clúster	Si
Base de datos en memoria: OLTP en memoria	Si
Base de datos en memoria: grupo de búferes híbrido	Si
Base de datos en memoria: compatibilidad con memoria persistente	Si
Compatibilidad con varias instancias	Si
Particiones de tabla e índice	Si
Compresión de datos	Si
Paralelismo de tabla con particiones	Si
Varios contenedores de secuencias de archivo	Si
Extensión del grupo de búferes	Si
Examen paralelo del grupo de búferes	Si
Durabilidad diferida	Si
Base de datos inteligente: recuento aproximado distinto	Si
Base de datos inteligente: percentil aproximado	Si
Base de datos inteligente: forzado de un plan optimizado	Si
Base de datos inteligente: optimización del plan confidencial de parámetros	Si
Base de datos inteligente: compilación diferida de variables de tabla	Si
Base de datos inteligente: inserción de UDF escalar	Si
Base de datos inteligente: ejecución intercalada de las funciones con valores de tabla de múltiples instrucciones.	Si
Mejoras de inserción masiva	Si
Aceleración y descarga integrada (software)	Si
Mejoras de simultaneidad de bloqueos temporales de páginas del sistema	Si
Seguridad de RDBMS	
Seguridad de nivel de fila	Si
Always Encrypted	Si
Always Encrypted con enclaves seguros	Si
Enmascaramiento de datos dinámicos	Si
Auditoría de servidor	Si
Auditoría de base de datos	Si



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large stylized 'G' and several other scribbles.

M/S

Cifrado de base de datos transparente (TDE)	Si
Administración extensible de claves (EKM)	Si
Roles definidos por el usuario	Si
Bases de datos independientes	Si
Cifrado para copias de seguridad	Si
Clasificación y auditoría de datos	Si
Ledger para SQL Server	Si
Autenticación con Azure Active Directory	Si
Replicación	
Suscriptores heterogéneos	Si
Replicación de mezcla	Si
Replicación de instantáneas	Si
Seguimiento de cambios de SQL Server	Si
Replicación transaccional	Si
Replicación transaccional a Azure	Si
Suscripción actualizable a la replicación transaccional	Si
Herramientas de administración	
Objetos de administración de SQL (SMO)	Si
API de SQL Assessment	Si
Evaluación de vulnerabilidad de SQL	Si
Administrador de configuración de SQL	Si
SQLCMD (herramienta del símbolo del sistema)	Si
SQL Profiler	Si
Agente SQL Server	Si
Paquete de administración de Microsoft System Center Operations Manager	Si
Asistente para la optimización de motor de base de datos (DTA)	Si
Capacidad de administración de RDBMS	
Conexión de administración dedicada	Si
Compatibilidad con SysPrep	Si
Compatibilidad con PowerShell scripting	Si
Compatibilidad con las operaciones de componentes de aplicación de capa de datos: extracción, implementación, actualización, eliminación	Si
Automatización de directivas (comprobar en la programación y cambio)	Si
Recopilador de datos de rendimiento	Si
Capacidad de inscribirse como instancia administrada en una administración de varias instancias	Si
Informes de rendimiento estándar	Si
Guías del plan y congelación del plan para las guías del plan	Si
Consulta directa de vistas indexadas (mediante la sugerencia NOEXPAND)	Si
Consulta directa de SQL Server Analysis Services	Si
Mantenimiento automático de vistas indexadas	Si
Extensión del grupo de búferes	Si



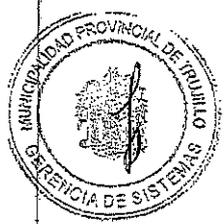
G

Instancia maestra para el clúster de macrodatos	Si
Certificación de compatibilidad	Si
Herramientas de desarrollo	Si
Integración de Microsoft Visual Studio	Si
IntelliSense (Transact-SQL y MDX)	Si
SQL Server Data Tools (SSDT)	Si
Herramientas de edición, depuración y diseño de MDX	Si
Programación	
Integración básica de R	Si
Integración básica de Python	Si
Virtualización de datos con PolyBase	Si
JSON	Si
Almacén de consultas	Si
Almacén de consultas: activado de manera predeterminada para nuevas bases de datos	Si
Almacén de consultas: compatibilidad con sugerencias	Si
Temporal	Si
Integración de Common Language Runtime (CLR)	Si
Integración de Java Language Runtime	Si
Compatibilidad con XML nativo	Si
Índices XML	Si
Compresión XML	Si
Funciones MERGE y UPSERT	Si
compatibilidad con FILESTREAM	Si
FileTable	Si
Tipos de datos de fecha y hora	Si
Compatibilidad con series temporales	Si
Compatibilidad para internacionalización	Si
Búsqueda de texto completo y semántica	Si
Especificación de idioma en la consulta	Si
Service Broker (mensajería)	Si
Transact-SQL, extremos	Si
Grafo	Si
Compatibilidad con UTF-8	Si
Almacenamiento de datos	
Ensayo de generación automática y esquema de almacenamiento de datos	Si
captura de datos modificados	Si
Servicios espaciales y de ubicación	
Índices espaciales	Si
Tipos de datos planares y geodésicos	Si
Bibliotecas espaciales avanzadas	Si
Importación y exportación de formatos de datos espaciales estándar del sector	Si
Servicios de bases de datos adicionales	
SQL Server Migration Assistant	Si



9

Correo electrónico de base de datos	Si
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No aplica	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)	
No aplica	
VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)	
No aplica	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
No aplica	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No aplica	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar. ✓ Tener RNP ✓ Tener CCI ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado. <p>EL POSTOR deberá ser un representante autorizado por el fabricante de la marca a ofertar, para lo cual deberá presentar en su oferta copia de la carta del fabricante, mediante el cual acredite que es representante de la marca a ofertar y que está facultado para vender, implementar y brindar el soporte técnico de las soluciones que son materia del presente requerimiento.</p>	
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)	
<p>Lugar: Los bienes deben ser entregados en el Almacén General de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sito en Av. España N° 742 – Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas</p> <p>Plazo: El plazo de entrega es de veinte (20) días calendarios, a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de compra.</p>	
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)	
La conformidad estará a cargo del responsable de la Gerencia de Sistemas, previo informe favorable de cumplimiento de características técnicas y verificación del correcto funcionamiento por parte del responsable de Redes y Comunicaciones de dicha Gerencia, en un plazo de 03 días calendarios	
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)	
El pago será de forma único, luego de la entrega y conformidad del bien. sin observación alguna, en cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.	



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial de Trujillo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario,



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE SISTEMAS
(Firma)
Mg. Leidy Marieny Suárez Vásquez
GERENTE

Firma
Área Usuaria



VB°
Área Técnica (de ser el caso)

(Three handwritten signatures)

FORMATO N°04

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE SISTEMAS
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	Elaboración Y/O Implementación De Proyectos Informáticos Y Sistemas De Información
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE 5 UNIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU)

I.FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

El propósito de este proceso de selección es la adquisición de 5 Unidades de Distribución de Energía (PDU) administrables, destinadas a ser instaladas en gabinetes de red con el fin de proveer alimentación a switches. Bajo el cumplimiento y ejecución del convenio estipulado mediante el Acuerdo de Concejo N° 224-2020-MPT y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPT.

II.OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

El objetivo general de este requerimiento es garantizar la disponibilidad y operatividad ininterrumpida de la red LAN de la entidad mediante la adquisición e instalación de equipos de respaldo eléctrico, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios y la integridad de los datos en los cuatro pisos de las instalaciones.

Objetivo Especifico

- Adquirir equipos de respaldo eléctrico que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para proporcionar energía continua y confiable a los gabinetes de red en cada piso de la entidad- Servicio de Administración Tributaria.
- Instalar los equipos de respaldo eléctrico de manera adecuada y eficiente, asegurando su correcta conexión y funcionamiento integrado con los sistemas existentes.
- Garantizar la capacidad de los equipos de respaldo para mantener la operatividad de los dispositivos de red durante apagones o fluctuaciones eléctricas, minimizando así el riesgo de interrupciones en la comunicación y el acceso a los recursos de la red.
- Realizar pruebas exhaustivas para verificar la efectividad y eficacia de los equipos de respaldo eléctrico instalados, asegurando su capacidad para mantener la continuidad de los servicios en condiciones adversas.
- Proporcionar capacitación al personal técnico de la entidad sobre el uso adecuado y el mantenimiento básico de los equipos de respaldo eléctrico, con el objetivo de optimizar su rendimiento y prolongar su vida útil.

Estos objetivos buscan garantizar una infraestructura de red robusta y confiable, respaldada por sistemas de energía auxiliar, que permitan mantener un entorno de trabajo estable y seguro para el funcionamiento óptimo de los servicios y sistemas de la entidad.

III.CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

PDU Administrable	
Especificación	Valor
Tipo de salida AC	NEMA 5-15R, NEMA 5-20R
Conector	NEMA 5-20P



Longitud de cable	3.6 m
Cantidad de salidas AC	16
Ancho del paquete	52.58 cm
Profundidad del paquete	58.17 cm
Peso del paquete	14.97 kg
Altura del paquete	12.7 cm
Voltaje nominal de entrada	100-127 VAC
Máxima corriente	20 A
Factor de forma	Instalación horizontal 1U en rack
Dimensiones externas	44.45 x 48.26 x 8.89 cm (ancho x profundidad x altura)
Garantía limitada	2 años
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No aplica	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)	
No aplica	
VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)	
Alcance de la Garantía:	
<p>La garantía cubrirá los defectos de diseño y/o fabricación, así como averías, fallos de funcionamiento y pérdida total de los bienes contratados, siempre que estos no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes y no hayan sido detectados en el momento de la otorgación de la conformidad.</p>	
Periodo de la Garantía:	
<p>El período de garantía no podrá ser inferior a dos (02) años a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.</p>	
Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:	
<p>La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien.</p> <p>Es importante que el proveedor garantice la cobertura de los aspectos especificados en la garantía, asegurando así la calidad y la funcionalidad de los bienes contratados, Además, se establecerá la disponibilidad de soporte técnico telefónico y ON SITE, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas. eficiente y oportuno en caso de requerirse.</p>	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
No aplica	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No aplica	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)	
<input checked="" type="checkbox"/> Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar.	



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

- ✓ Tener RNP
- ✓ Tener CCI
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

EL POSTOR deberá ser un representante autorizado por el fabricante de la marca a ofertar, para lo cual deberá presentar en su oferta copia de la carta del fabricante, mediante el cual acredite que es representante de la marca a ofertar y que está facultado para vender, implementar y brindar el soporte técnico de las soluciones que son materia del presente requerimiento.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Los bienes deben ser entregados en el Almacén General de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sito en Av. España N° 742 – Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas

Plazo: El plazo de entrega es de treinta (30) días calendarios, a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo del responsable de la Gerencia de Sistemas, previo informe favorable de cumplimiento de características técnicas y verificación del correcto funcionamiento por parte del responsable de Redes Y Comunicaciones de dicha Gerencia, en un plazo de 03 días calendarios

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será de forma único, luego de la entrega y conformidad del bien. sin observación alguna, en cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.
 - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial de Trujillo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Three handwritten signatures are present at the bottom of the page, corresponding to different roles or departments.

XVIII.SOLUCION DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE SISTEMAS
Leidy
Mg. Leidy Marlene Suárez Vásquez
GERENTE

Firma
Área Usuaría



VB°
Área Técnica (de ser el caso)

9 *[Signature]* *[Signature]*

FORMATO N°04
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE SISTEMAS
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	Elaboración Y/O Implementación De Proyectos Informáticos Y Sistemas De Información
Denominación de la Contratación:	03 unidades de Servidores y Almacenamiento

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

El propósito de este proceso de adquisición es fortalecer la infraestructura tecnológica mediante la obtención de servidores y almacenamiento. Bajo el cumplimiento y ejecución del convenio estipulado Acuerdo de Concejo N° 224-2020-MPT y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPT. Estos recursos son esenciales para respaldar eficazmente las operaciones y tareas fundamentales de la Entidad (Servicio de Administración Tributaria), contribuyendo así al cumplimiento óptimo de sus responsabilidades y actividades.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

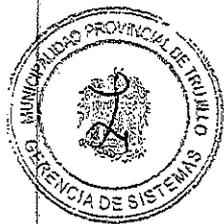
El objetivo general de este requerimiento es adquirir servidores y almacenamiento de última generación para actualizar y fortalecer la infraestructura tecnológica de la entidad (Servicio de Administración Tributaria). Estos nuevos recursos tecnológicos permitirán mejorar significativamente el rendimiento, la velocidad y la capacidad de procesamiento, contribuyendo a optimizar el desarrollo de las actividades y funciones propias de la entidad.

Objetivos Específicos:

Adquirir servidores de alto rendimiento que sean capaces de soportar cargas de trabajo intensivas y variadas, garantizando una respuesta rápida y eficiente en la ejecución de aplicaciones y procesos críticos.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

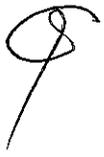
FORMATO	FACTOR DE FORMA
Cantidad	03 unidades
Tamaño	Tipo rack de máximo 1 RU
Procesadores	02 Intel Xeon-Gold 6338 2.0GHz 32-core 205W
Memoria	512 GB
	(16 x 32 Dual Rank x4 DDR4-3200)
	Capacidad de soportar hasta 6 Tb
Almacenamiento	02 discos de 480 GB SSD – (Para arranque, sistema operativo)
	Soporte de discos SAS Hot Plug de 6G y 12GB en formatos de 2.5" y 3.5"
	Controladora NVMe/SAS 12 Gbps con 4 GB de memoria cache no volátil
Controlador de Red	2 puertos 10 GB SFP+
Interfaces para Conexión con Almacenamiento	02 puertos de 10/25GbE SFP28
	Incluir respectivos transceivers 10Gb SFP+ o cables DAC de 5mts. Estos deben ser de la misma marca ofrecida. No se aceptan transceivers homologados ni de terceros.
Fuente poder	Capacidad de soportar 2 fuentes poder Hot Plug redundantes de 800W/96% de eficiencia.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



S.O. soportados	Windows Server 2022 (Versión Reciente)
	Windows Server 2016/2019
	VMware ESXi 7.0
	VMware ESXi 6.0 U3
	VMware ESXi 6.5 and U1 upon release
	CentOS
	Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 7.4
	SUSE Linux Enterprise Server (SLES) 11 SP4 and 12 SP2
	Canonical Ubuntu
	ClearOS
LICENCIA REQUERIDA	Debe incluir solo una (01) licencia del software de virtualización Hyper - V que cubra el correcto licenciamiento para 06 procesadores distribuidos en 03 servidores físicos c/u con 02 procesadores.
	La licencia debe incluir una consola de administración centralizada, que permita un único punto de gestión de los 03 servidores
	Todo el licenciamiento debe ser considerado como OEM.
	Debe permitir replicación eficiente e independiente de la matriz de datos de la máquina virtual a través de LAN o WAN, y simplificar la administración al permitir la replicación a nivel de máquina virtual.
	Debe poder inicializar el hardware y reducir el tiempo necesario para aplicar parches y actualizaciones.
	Debe permitir la migración en vivo de máquinas virtuales de un servidor a otro sin interrupciones para los usuarios, ni pérdida del servicio.
	Debe permite la migración en frío de máquinas virtuales de un host a otro, donde los hosts estén en diferentes conmutadores virtuales
LICENCIAMIENTO PARA MAQUINAS VIRTUALES	Debe reinicia automáticamente sus máquinas virtuales después de una falla física del servidor
	Debe incluirse por cada nodo el licenciamiento del tipo datacenter para centros de datos con gran carga de virtualización. Este licenciamiento debe ser del tipo OEM.
	Debe soportar resiliencia del almacenamiento de VM
	Debe soportar el control de versiones y mantenimiento de máquinas virtuales
	Debe soportar los volúmenes de datos persistentes para volúmenes compartidos de clúster
	Debe soportar controladora de red escalable para redes físicas y virtuales
ADMINISTRACIÓN	Debe soportar mejoras en la reparación de espacio (resincronización más rápida y granular)
	Software de administración y monitoreo a través de una sola consola gráfica basada en web para administración local y remota.







ADMINISTRACIÓN REMOTA	Debe contar con puerto RJ45 Ethernet dedicado a la administración que permita una conexión virtual (Media Virtual) o local.
	Debe soportar la agrupación de administradores para dispositivos específicos administrados.
	Debe contar con soporte de RedFish
	Debe soportar OpenAPI spec v3
	Debe permitir el mapeo de consumo de energía por máquina virtual
	Interface de administración dedica de 1GbE.
	Debe permitir gestión remota del servidor y soportar discos virtuales (virtual ISO).
	Posibilidad de usar servicios de mensajería Cloud pública (como, por ejemplo, Office 365) para enviar los mensajes de correo de alertas.
	Posibilidad de utilizar servicios AD/LDAP para acceder al servidor.
	Opción de utilizar sistema de doble autenticación para el acceso al servidor (2-factor authentication).
Posibilidad de regresar automáticamente a una versión UEFI si la versión actual fue maliciosamente dañada o corrupta.	
Opción de bloqueo de configuración y firmware para que no se puedan realizar cambios accidentales de configuración.	
Posibilidad de transmitir LLDP para autodescubrimiento a través de los switches.	
Posibilidad de borrado seguro de datos de los discos internos del servidor.	
Para disminuir vulnerabilidades de seguridad, debe permitir habilitar o deshabilitar los puertos USB del servidor.	

STORAGE

FORMATO	FACTOR DE FORMA
CANTIDAD	1
ARQUITECTURA	Sistema de almacenamiento rackeable de controladoras activo/activo y procesamiento x86 y tecnología SAS de 12Gbps en el backend.
	Debe incluir todos los elementos necesarios para su correcta instalación en un gabinete estándar.
MEMORIA CACHE	Al menos 24GB para el sistema (16GB por controladora)
PUERTOS DE CONECTIVIDAD	Ocho (08) puertos iSCSI 25GbE para el sistema (04 por controladora) con sus respectivos conectores ópticos o cables twinax de acuerdo con la arquitectura ofertada de al menos 5 metros.
	Dos (02) puertos de gestión 1GbE RJ45 (01 por controladora)
PROTOCOLOS SOPORTADOS	SAS o iSCSI o FC

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DISCOS SOPORTADOS	SSD, SAS y NL-SAS, incluyendo discos autoencriptados (SED) reemplazables en caliente.
	Deberá contar con la capacidad de expandirse con bandejas de discos adicionales con opciones de discos de 2.5" y 3.5" y tener una capacidad de expandirse hasta al menos 240 discos.
CAPACIDAD CONFIGURADA	Al menos 20 TB usables basados en HDD.
	La configuración deberá ser al menos en RAID5 o RAID6 de acuerdo con la recomendación de fabricante.
NIVELES DE RAID SOPORTADOS	Al menos RAID 1, 5, 6, 10. Deberá tener la capacidad de soportar cualquier combinación de RAID en el mismo arreglo.
FUNCIONALIDADES DE OPTIMIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	Debe soportar aprovisionamiento delgado (thin provisioning) licenciado y operando sin degradación de rendimiento en combinación con otras funcionalidades del almacenamiento.
	Tiering automático en los dos niveles de disco requeridos licenciado.
	Capacidad de snapshots licenciado y sin tener efecto en el rendimiento ni preasignación de espacio para esta función.
	Replicación asíncrona licenciado, soportado via FC o iSCSI, aceptando configuraciones de uno-a-muchos o muchos-a-uno.
	Debe soportar copia de volúmenes completos
ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO	Debe contar con un GUI basado en web (HTML5) y soporte de línea de comando CLI y de scripts.
	Debe integrarse a VMware VCenter a través. En caso requerir un plug-in, deberá ser incluido en la configuración.
	Deberá permitir contar con estadísticas de rendimiento histórico para al menos: agrupaciones virtuales, agrupaciones con tiering, controladoras, discos y grupos de discos
	Deberá poder integrarse con VMware (ESXi, VCenter, SRM) y Hyper-V
	Soportar REST APIs y Redfish.
GESTIÓN AUTOMATIZADA	El Sistema debe contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning o inteligencia artificial.
	Análisis del equipo conectada globalmente y utilizar estos datos para predecir y evitar problemas.
	La plataforma debe entregar recomendaciones preventivas para reducir las conjeturas sobre la administración de la infraestructura y la confiabilidad de la aplicación
	Contar con capacidad de visualizar de forma remota tendencias detalladas de rendimiento, predicciones de capacidad, controles de estado e información de mejores prácticas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Debe mantener al menos 2 años de historia de salud del sistema en categorías tales como: componentes, configuración, capacidad, rendimiento y protección de datos.
SISTEMAS OPERATIVOS	Deberá contar con licenciamiento de sistema operativo integrado de fábrica.
FUENTES DE PODER	Redundantes y reemplazables en caliente (100-240 VAC), 50/60Hz
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No aplica	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)	
El proveedor deberá realizar la configuración inicial del equipo en coordinación con el área usuaria.	
VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)	
36 MESES	
Alcance de la Garantía:	
La garantía cubrirá los defectos de diseño y/o fabricación, así como averías, fallos de funcionamiento y pérdida total de los bienes contratados, siempre que estos no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes y no hayan sido detectados en el momento de la otorgación de la conformidad.	
Período de la Garantía:	
El período de garantía <i>no podrá ser inferior a tres (03) años</i> a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.	
Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:	
La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien. Es importante que el proveedor garantice la cobertura de los aspectos especificados en la garantía, asegurando así la calidad y la funcionalidad de los bienes contratados, Además, se establece la disponibilidad de soporte técnico telefónico y ON SITE, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas, eficiente y oportuno en caso de requerirse.	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
No aplica	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS(De corresponder)	
No aplica	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)	
Capacidad Legal	
<input checked="" type="checkbox"/> Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar. <input checked="" type="checkbox"/> Tener RNP	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- ✓ Tener CCI
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta tres (03) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se establece que los postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, el monto facturado acumulado es no mayor al 25% del valor estimado de la contratación o del ítem. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Suministro de componentes y equipos asociados a Servidores y Workstation

EL POSTOR deberá ser un representante autorizado por el fabricante de la marca a ofertar, para lo cual deberá presentar en su oferta copia de la carta del fabricante, mediante el cual acredite que es representante de la marca a ofertar y que está facultado para vender, implementar y brindar el soporte técnico de las soluciones que son materia del presente requerimiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo "Declaración Jurada según numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento".

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Capacidad Legal:

Del Personal Propuesto.

Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) vigente.

Especialista en Servidores:

- Un (01) profesional bachiller en ingeniería electrónica o sistemas o cómputo o redes o técnico profesional titulado en computación e informática o electrónica o redes y/o afines, con certificación oficial en soluciones de servidores de la marca ofertada.
- Experiencia *mínima de 01 año* como especialista en infraestructura de data center y/o solución de servidores o servicios similares.

Acreditación del personal clave:



- será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- En caso el grado académico o título profesional según corresponda no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- El profesional o técnico deberá contar con una acreditación oficial otorgada por la marca fabricante propietaria del producto ofertado.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

El profesional responsable del servicio, quien se hará cargo de coordinar con el área usuaria de la Municipalidad, la ejecución de las actividades de desarrollo e implementación y así dar solución a las situaciones imprevista que se presenten en los equipos bajo su cobertura y realizar otras actividades afines e inherentes al servicio.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Los bienes deben ser entregados en el Almacén General de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sito en Av. España N° 742 -- Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas
Plazo: El plazo de entrega es de treinta (30) días calendarios, a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo del responsable de la Gerencia de Sistemas, previo informe favorable de cumplimiento de características técnicas y verificación del correcto funcionamiento por parte del responsable de Soporte Técnico de dicha Gerencia, en un plazo de 03 días calendarios

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será de forma único, luego de la entrega y conformidad del bien. sin observación alguna, en cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'G' and several scribbled marks.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.
 - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial de Trujillo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE SISTEMAS
[Firma]
Mg. Leidy Marleny Suárez Vásquez
GERENTE

Firma
Área Usuaría



VB°
Área Técnica (de ser el caso)

[Handwritten marks: a circle with a slash, a vertical line with a hook, and a stylized signature]

FORMATO N°04
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE SISTEMAS
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	Elaboración Y/O Implementación De Proyectos Informáticos Y Sistemas De Información
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE CUATRO (4) SWITCHS CAPA 2

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

El presente proceso busca realizar la adquisición de (4) Switchs Capa 2 Estos equipos se requieren para reemplazar los switches de acceso actualmente en uso por el Servicio de Administración Tributaria, ya que se encuentran discontinuados y carecen de disponibilidad de repuestos en el mercado. Bajo el cumplimiento y ejecución del convenio estipulado mediante el Acuerdo de Concejo N° 224-2020-MPT y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPT.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

El objetivo general de este requerimiento es garantizar la adquisición de cuatro (04) Switches de capa 2 de última generación, con el propósito de sustituir los equipos obsoletos y mejorar la infraestructura de red de la entidad (Servicio de Administración Tributaria). Estos nuevos dispositivos permitirán una administración más eficiente, una mayor compatibilidad con los equipos actuales y una mejora sustancial en la calidad y confiabilidad de las operaciones de red.

Objetivo Especifico

- Adquirir cuatro (4) Switches de capa 2 con características técnicas avanzadas que aseguren un rendimiento óptimo y una escalabilidad adecuada para las necesidades presentes y futuras de la entidad.
- Garantizar la interoperabilidad de los nuevos Switches con los equipos y sistemas existentes en la infraestructura de red, evitando incompatibilidades y facilitando la integración.
- Mejorar la disponibilidad y la confiabilidad de la red al eliminar las fallas recurrentes y las limitaciones asociadas a los switches obsoletos, lo que resultará en una reducción significativa de los tiempos de inactividad no planificados.
- Facilitar la administración y el monitoreo de la red a través de funciones avanzadas de gestión y supervisión que permitan una respuesta ágil ante incidencias y una optimización continua del rendimiento.

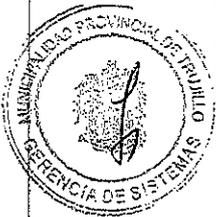


G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)	
FORMATO	FACTOR DE FORMA
Switch 48P PoE+ Acceso	
Cantidad de equipos	04
ESPECIFICACIONES DE HARDWARE	
Interfaces de red totales	48x GE RJ45 and 4x 10GE SFP+
Puerto dedicado de gestión 10/100	0
Puerto de consola serie RJ-45	1
Factor de forma	1 RU Rack Mount
Puertos PoE (alimentación a través de Ethernet)	48 (802.3af/at)
Presupuesto de energía PoE	740 W
Tiempo medio entre fallos	> 10 years
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	
Capacidad de conmutación (dúplex)	176 Gbps
Paquetes por segundo (dúplex)	260 Mpps
Almacenamiento de direcciones MAC	32 K
Latencia de red	< 1µs
VLAN admitidas	4 K
Tamaño del grupo de agregación de enlaces	8
Total, de grupos de agregación de enlaces	128
Búferes de paquetes	2 MB
DRAM	512 MB DDR3
FLASH	64 MB
DIMENSIONES	
Altura x Profundidad x Anchura (puigadas)	1.73 x 12.20 x 17.32
Altura x Profundidad x Anchura (mm)	44 x 310 x 440
Peso	10.32 lbs (4.68 kg)
ENTORNO	
Potencia necesaria	100-240V AC, 50-60 Hz
Fuente de alimentación	AC built in
Alimentación redundante	No
Consumo de energía* (medio / máximo)	893.5 W / 895.7 W
Disipación térmica	198.46 BTU/h
Temperatura de funcionamiento	32-113°F (0-45°C)
Temperatura de almacenamiento	-4-158°F (-20-70°C)
Humedad	10-90% non-condensing
Dirección del flujo de aire	Side-to-back
Certificación y conformidad	FCC, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL, CB, RoHS2
Accesorios que deberán estar incluidos	
<u>Transceivers</u>	
Cantidad	16
Protocol Standard	10GBase-SR
IEEE Standard	802.3ae
Module Type	SFP+



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Data Link Rate for Ethernet	10 Gbps
Transmission Range	300m
Media	MM
Wavelength (nm)	850
Connector Type	Duplex LC
Power Dissipation	600mw
Operating Temperature	0°-70°C
CONDICIONES DE OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • El switch debe poder integrarse con una solución controladora unificada • El equipo debe poder ser gestionado por un equipo controlador de la red local con funciones de seguridad perimetral y será provisto por una plataforma de gestión local. • Debe ser provista en modo Appliance físico, hardware y software provistos por el mismo fabricante). • Actualización de Firmware y portal de gestión de activos • El fabricante debe tener un centro de asistencia técnica (TAC) dentro de la región sudamericana que asegure el cumplimiento del tiempo de atención y el soporte en idioma español. • El switch debe contar con interfaz de línea de comandos (CLI) y WebUI. • El switch deberá poder aceptar actualizaciones de firmware. • Deberá soportar detección y notificación de conflictos de direcciones IP. • Deberá soportar Telnet / SSH para acceso a la consola. • Deberá soportar HTTP / HTTPS. • Deberá soportar SNMP v1/v2c/v3. • Deberá contar con una línea de comandos estándar y con interface para configurar via Web. • Deberá soportar actualizaciones de Software por: TFTP/FTP/GUI. • Debe soportar gestión stand-alone o gestión centralizada desde una consola o dispositivo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	de gestión centralizada local o desde la nube
<p style="text-align: center;">FUNCIONALIDADES DE CAPA 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá soportar Jumbo Frames. • Deberá soportar Auto-negociación para la velocidad de los puertos y para Duplex. • Deberá soportar el estándar IEEE 802.1D MAC Bridging/STP. • Deberá soportar el estándar IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP). • Deberá soportar el estándar IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP). • Deberá soportar la funcionalidad STP Root Guard. • Deberá soportar STP BPDU Guard. • Deberá soportar Edge Port / Port Fast • Deberá soportar el estándar IEEE 802.1Q VLAN Tagging. • Deberá soportar el estándar IEEE 802.3ad Link Aggregation con LACP. • Deberá poder balancear tráfico Unicast/Multicast sobre un puerto trunk (dst-ip, dst-mac, src-dst-ip, src-dst-mac, src-ip, src-mac). • Deberá soportar el estándar IEEE 802.1AX Link Aggregation. • Deberá soportar instancias de Spanning Tree (MSTP/CST). • Deberá soportar el estándar IEEE 802.3 10Base-T. • Deberá soportar el estándar IEEE 802.3u 100Base-TX. • Deberá soportar el estándar IEEE 802.3z 1000Base-SX/LX. • Deberá soportar el estándar IEEE 802.3ab 1000Base-T. • Deberá soportar el estándar IEEE 802.3 CSMA/CD como método de acceso y las especificaciones de la capa física. • Deberá contar con la funcionalidad de Control de Tormentas (Storm Control).

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>FUNCIONALIDADES DE CAPA 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá soportar la creación de VLANs por MAC, IP y Ethertype-based.
<p>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p>	
<p>No aplica</p>	
<p>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)</p>	
<p>El proveedor deberá realizar la configuración inicial del equipo en coordinación con el área usuaria</p>	
<p>VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)</p>	
<p>Alcance de la Garantía:</p>	
<p>La garantía cubrirá los defectos de diseño y/o fabricación, así como averías, fallos de funcionamiento y pérdida total de los bienes contratados, siempre que estos no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes y no hayan sido detectados en el momento de la otorgación de la conformidad.</p>	
<p>Periodo de la Garantía:</p>	
<p>El período de garantía <i>no podrá ser inferior a dos (02) años</i> a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.</p>	
<p>Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:</p>	
<p>La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien. Es importante que el proveedor garantice la cobertura de los aspectos especificados en la garantía, asegurando así la calidad y la funcionalidad de los bienes contratados, . Además, se establece la disponibilidad de soporte técnico telefónico y ON SITE, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.</p>	
<p>VII. MUESTRAS (De corresponder)</p>	
<p>No aplica</p>	
<p>VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</p>	
<p>No aplica</p>	
<p>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar. ✓ Tener RNP ✓ Tener CCI ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado. 	



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

EL Postor deberá ser un representante autorizado por el fabricante de la marca a ofertar, para lo cual el postor deberá presentar en su oferta copia de la carta del fabricante, mediante el cual acredite que es representante de la marca a ofertar y que está facultado para vender, implementar y brindar el soporte técnico de las soluciones que son materia del presente requerimiento.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Los bienes deben ser entregados en el Almacén General de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sito en Av. España N° 742 – Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas

Plazo: El plazo de entrega es de treinta (30) días calendarios, a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo del responsable de la Gerencia de Sistemas, previo informe favorable de cumplimiento de características técnicas y verificación del correcto funcionamiento por parte del responsable de Redes y Comunicaciones de dicha Gerencia, en un plazo de 03 días calendarios

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será de forma único, luego de la entrega y conformidad del bien. sin observación alguna, en cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

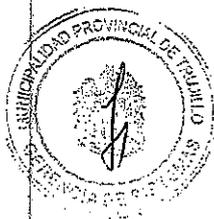
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:



G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.
 - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial de Trujillo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

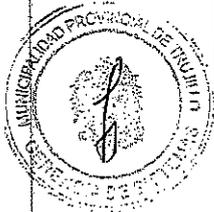
- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios,



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:
 Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 GERENCIA DE SISTEMAS

Mg. Leidy Marieny Suárez Vásquez
 GERENTE

Firma
 Área Usuaria



VB°

Área Técnica (de ser el caso)

(Handwritten marks and signatures at the bottom of the page)

FORMATO N°04
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE SISTEMAS
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	Elaboración Y/O Implementación De Proyectos Informáticos Y Sistemas De Información
Denominación de la Contratación:	ESTABILIZADOR TRIFASICO 50 KVA

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

El presente adquisición de un estabilizador de corriente para los equipos informáticos se realiza en cumplimiento y ejecución del convenio estipulado en el Acuerdo de Concejo N° 224-2020-MPT y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPT, con la finalidad de mejorar la infraestructura informática de la entidad- (Servicio de Administración Tributaria), permitiendo cuidar la integridad eléctrica y asegurar el buen funcionamiento de los equipos.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General:

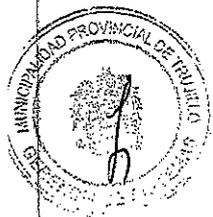
Adquirir un estabilizador de corriente para proveer 50KVa de corriente eléctrica estabilizada que permita cuidar la integridad de los equipos informáticos y asegurar su buen funcionamiento.

Objetivos Específicos:

- Obtener un equipo de estabilizador de corriente que permita proveer 50KVA trifásico de corriente estabilizada a los equipos informáticos.
- Proteger de la variación brusca del voltaje eléctrica a los equipos de computadoras, cámaras y de comunicación (switch) y asegurar su buen funcionamiento.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

ESTABILIZADOR 50 KVA	
FORMATO	FACTOR DE FORMA
INGRESO:	
Ingreso	220V/380V AC (Configurable)
Rango	+/- 30%
Conectores:	Bornera con pernos de bronce.
Fase:	3PH – Trifásico
Frecuencia	50 – 60 Hz
Factor de Potencia	0.9
Filtro incorporados	EMI / RFI
SALIDA:	
Salida	220V/380V AC (Configurable)
Potencia Real:	50000W / 50KVA
Factor de potencia:	0.9
Rango:	+/- 3% Lazo Cerrado
Fase:	3PH – Trifásico
Frecuencia:	50 – 60 Hz
Tipos de cargas a soportar:	Inductiva o Capacitiva
Tiempo de Respuesta	< a 8ms
Tipo de Protección:	Llave Térmica Trifásica



9

[Handwritten signatures and marks]

494

Conectores de salida:	Bornera con pernos de bronce.
Indicador de Voltaje:	Meter Analógico
Eficiencia:	> 85%
Distorsión de onda:	Nula
Distorsión Armónica:	<3%
TRANSFORMADOR:	
Tipo:	Auto-Transformador Trifásico
Norma de Fabricación:	IEC – 76 ITINTEC 370 – 002
Montaje:	Interior
PROTECCIÓN ADICIONAL:	
Protección contra sobre tensiones transitorias.:	Banco de varistores
Protección contra sobre tensiones:	Apagado automático y reposición manual una vez solucionado el problema
Para casos de emergencia o fallas:	Llave térmica conmutadora manual
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No aplica	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)	
No aplica	
VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)	
<u>Alcance de la Garantía:</u>	
La garantía cubrirá los defectos de diseño y/o fabricación, así como averías, fallos de funcionamiento y pérdida total de los bienes contratados, siempre que estos no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes y no hayan sido detectados en el momento de la otorgación de la conformidad.	
<u>Periodo de la Garantía:</u>	
El período de garantía <i>no podrá ser inferior a dos (02) años</i> a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.	
<u>Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:</u>	
La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien.	
Es importante que el proveedor garantice la cobertura de los aspectos especificados en la garantía, asegurando así la calidad y la funcionalidad de los bienes contratados, . Además, se establece la disponibilidad de soporte técnico telefónico y ON SITE, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

No aplica	
VIII.	PRESTACIONES ACCESORIAS(De corresponder)
No Aplica	
IX.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
CAPACIDAD LEGAL	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar. ✓ Tener RNP ✓ Tener CCI ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado. 	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<u>Requisitos:</u>	
<p>El contratista designará un profesional responsable del servicio, quien se hará cargo de coordinar con el área usuaria de la Municipalidad, la ejecución de las actividades de desarrollo e implementación y así dar solución a las situaciones imprevista que se presenten en los equipos bajo su cobertura y realizar otras actividades afines e inherentes al servicio.</p>	
X.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
<p>Lugar: Los bienes deben ser entregados en el Almacén General de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sito en Av. España N° 742 – Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas</p> <p>Plazo: El plazo de entrega es de treinta (30) días calendarios, a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de compra.</p>	
XI.	CONFORMIDAD (Obligatorio)
<p>La conformidad estará a cargo del responsable de la Gerencia de Sistemas, previo informe favorable de cumplimiento de características técnicas y verificación del correcto funcionamiento por parte del responsable de Soporte Técnico de dicha Gerencia, en un plazo de 03 días calendarios</p>	
XII.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>El pago será de forma único, luego de la entrega y conformidad del bien. sin observación alguna, en cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>	
XIII.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>	
XIV.	PENALIDADES
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p>	



G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LCP
3/16

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.
 - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial de Trujillo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



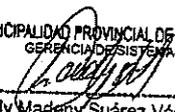
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores.

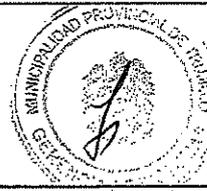
Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE SISTEMAS

Mg. Leidy Madery Suárez Vásquez
GERENTE

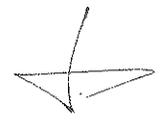
Firma
Área Usuaria



VB°
Área Técnica (de ser el caso)

G





FORMATO N°04
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE SISTEMAS
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	Elaboración Y/O Implementación De Proyectos Informáticos Y Sistemas De Información
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE UN (01) NVR (NETWORK VIDEO RECORDER 128 - ch)

I.FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

El objetivo principal de este proceso de selección es adquirir NVR (grabador de video en red, por sus siglas en inglés) que posibiliten la renovación y almacenamiento de los videos provenientes del Sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia. Esta iniciativa tiene como finalidad garantizar la seguridad de los administrados, colaboradores y activos de la Entidad – Servicio de Administración Tributaria. Bajo el cumplimiento y ejecución del convenio estipulado mediante el Acuerdo de Concejo N° 224-2020-MPT y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPT.

II.OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

Adquirir e implementar un sistema de grabación de video en red (NVR) que permita el almacenamiento seguro, eficiente y continuo de las imágenes provenientes del Circuito Cerrado de Video Vigilancia. Este sistema modernizado contribuirá a mejorar la seguridad de los administrados, colaboradores y activos de la Entidad-Servicio de Administración Tributaria, al tiempo que garantizará la disponibilidad e integridad de las grabaciones a lo largo del tiempo

Objetivo Especifico

- **Mejorar la Capacidad de Almacenamiento:** Implementar un NVR con una capacidad de almacenamiento adecuada para retener un período extendido de grabaciones, permitiendo la conservación de las imágenes de seguridad durante un lapso mínimo de 30 días, conforme a las necesidades y requerimientos de la Entidad.
- **Garantizar Operación Continua:** Establecer un sistema de grabación de video en red que funcione de manera ininterrumpida durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, asegurando la disponibilidad constante de las grabaciones y evitando posibles interrupciones en la vigilancia.
- **Optimizar la Calidad de las Grabaciones:** Seleccionar un NVR que permita la captura de imágenes y videos de alta calidad, con resolución mínima desde 4 MPX, para facilitar la identificación precisa de eventos y sujetos en las grabaciones de seguridad.
- **Asegurar la Integridad de los Datos:** Implementar mecanismos de seguridad y respaldo que garanticen la integridad y confidencialidad de las grabaciones almacenadas, previniendo accesos no autorizados y pérdida de información relevante.
- **Facilitar la Gestión y Búsqueda de Grabaciones:** Integrar una interfaz de usuario amigable y eficiente que permita la fácil gestión, búsqueda y recuperación de grabaciones específicas a través de filtros de tiempo, ubicación y eventos, agilizando así la tarea de revisión y análisis.



(Handwritten signatures)

- **Cumplir con Estándares de Calidad:** Adquirir un NVR que cumpla con los estándares técnicos y de calidad pertinentes, asegurando su compatibilidad con los equipos de vigilancia existentes y su capacidad para adaptarse a futuras actualizaciones tecnológicas.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

NVR 128 ch		
ENTRADA DE VÍDEO Y AUDIO	Entrada de vídeo IP	128-ch
	Entrada/salida ancho de banda	576 Mbps/512 Mbps
	Entrada/salida ancho de banda (modo RAID)	576 Mbps/512 Mbps
	Ancho de banda saliente TLS	128 Mbps, o 64 Mbps (cuando RAID está activado)
	Protocolo	HIKVISION, ACTI, ARECONT, AXIS, BOSCH, BRICKCOM, CANON, HUNT, ONVIF (Versión 2.5), PANASONIC, PELCO, RTSP, SAMSUNG, SONY, VIVOTEK, ZAVIO
SALIDA DE VÍDEO Y AUDIO	Salida HDMI	Dos salidas HDMI independientes de resolución 4K. Resolución: 4K (4096 × 2160), 4K (3840 × 2160) /30Hz, 2K (2560 × 1440) /60Hz, 1080p (1920 × 1080) /60Hz, UXGA (1600 × 1200) /60Hz, SXGA (1280 × 1024) /60Hz, 720p (1280 × 720) /60Hz, XGA (1024 × 768) /60Hz
	Salida VGA	1 canal Resolución: 1080p (1920 × 1080) /60Hz, UXGA (1600 × 1200) /60Hz, SXGA (1280 × 1024) /60Hz, 720p (1280 × 720) /60Hz, XGA (1024 × 768) /60Hz
	Salida LCD (opcional)	Una pantalla LCD de 7 pulgadas
	Salida de audio	1 c. RCA (2,0 Vp-p, 1 KΩ)
DESCODIFICACIÓN DE VÍDEO Y AUDIO	Formato de decodificación	H.265, H.265+, H.264, H.264+, MPEG4, MJPEG (sólo para cámara IP Hikvision)
	Resolución de vídeo	32 MP/24 MP/12 MP/8 MP/7 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA/720p /VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF *: 32 MP y 24 MP sólo está disponible para los canales 1 a 4 cuando el modo de resolución ultra HD está activado.
	Reproducción sincronizada	Hasta 16 canales



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

	Capacidad	1-ch@32 MP (8160 × 3616, 30 fps) /5-ch@8 MP (30 fps) /10-ch@4 MP (30 fps)/20-ch@1080p (30 fps) /40-ch@720p (30 fps) *: La longitud o anchura de la resolución de la cámara (cada pista) no puede superar los 4096 píxeles.
HDD	Interfaz	16 interfaces SATA compatibles con conexión en caliente
	Capacidad	Hasta 10 TB por cada disco duro
	Ampliación del almacén	1 × interfaz eSATA, 2 × interfaz mini SAS (opcional)
STORAGE	Almacenamiento Incluido	50 TB
RAID	Tipo RAID	RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 y RAID 10
RED GESTIÓN	Protocolo	IPv6, HTTPS, UPnP, SNMP, NTP, SADP, SMTP, NFS, iSCSI, PPPoE, DDNS
	Interfaz de red	4, interfaz Ethernet autoadaptable RJ45 10M/100M/1000M
INTERFAZ EXTERIOR	Entrada de audio bidireccional	1 canal, RCA (2,0 Vp-p, 1 KΩ)
	Puerto serie	RS-232; RS-485; Teclado
	Interfaz USB	Panel frontal: 2 × USB 2.0; Panel trasero: 2 × USB 3.0
	Entrada/salida de alarma	16/8
	Placa de ampliación (opcional)	Se admite una tarjeta de ampliación con cuatro interfaces ópticas 10M/100M/1000M (módulo SFP de 1,25 Gbps), ocho interfaces RS-485 e interfaz de alarma de 32 entradas de alarma y 16 salidas de alarma. Nota: La placa de ampliación opcional debe adquirirse previamente con el aparato.
	Alimentación	100 a 240 VCA, 50 a 60 Hz, 5 A
	Ventilador	Ventilador redundante de doble rodamiento de bolas; velocidad ajustable

CARACTERÍSTICAS DE LOS DISCOS DUROS QUE DEBERÁN SER INCLUIDOS EN LA SOLUCIÓN

FORMATO	FACTOR DE FORMA
Cantidad	10
Capacidad	10 TB
Factor de forma	3.5 Inch
Conector	SATA
Interfaz	SATA



G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Velocidad de transferencia	up to 265MB/s
Disk Speed (RPM)	7200rpm
Recording Technology	CMR
Cache Size	256MB
Ciclos de carga/descarga	600 000
Índice anualizado de carga de trabajo	Hasta 550 TB por año
Warranty	Garantía limitada de 5 años
Dimensiones (largo, ancho y alto)	5.79" x 4" x 1.03"
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No aplica	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)	
No aplica	
VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)	
Alcance de la Garantía:	
<p>La garantía cubrirá los defectos de diseño y/o fabricación, así como averías, fallos de funcionamiento y pérdida total de los bienes contratados, siempre que estos no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes y no hayan sido detectados en el momento de la otorgación de la conformidad.</p>	
Periodo de la Garantía:	
<p>El período de garantía <i>no podrá ser inferior a dos (02) años</i> a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.</p>	
Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:	
<p>La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien.</p> <p>Es importante que el proveedor garantice la cobertura de los aspectos especificados en la garantía, asegurando así la calidad y la funcionalidad de los bienes contratados, . Además, se establece la disponibilidad de soporte técnico telefónico y ON SITE, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.</p>	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	
No aplica	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No aplica	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar. ✓ Tener RNP 	



- ✓ Tener CCI
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

EL POSTOR deberá ser un representante autorizado por el fabricante de la marca a ofertar, para lo cual deberá presentar en su oferta copia de la carta del fabricante, mediante el cual acredite que es representante de la marca a ofertar y que está facultado para vender, implementar y brindar el soporte técnico de las soluciones que son materia del presente requerimiento.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Los bienes deben ser entregados en el Almacén General de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sito en Av. España N° 742 – Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas

Plazo: El plazo de entrega es de treinta (30) días calendarios, a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo del responsable de la Gerencia de Sistemas, previo informe favorable de cumplimiento de características técnicas y verificación del correcto funcionamiento por parte del responsable de Redes y Comunicaciones de dicha Gerencia, en un plazo de 03 días calendarios

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será de forma único, luego de la entrega y conformidad del bien. sin observación alguna, en cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.
 - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial de Trujillo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
 - Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
 - Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos



[Handwritten signature]

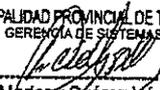
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

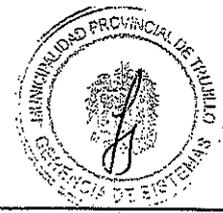
ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII.SOLUCION DE CONTROVERSIAS:
 Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 GERENCIA DE SISTEMAS

 Mg. Leidy Marjary Suárez Vásquez
 GERENTE

Firma
 Área Usuaria



VB°
 Área Técnica (de ser el caso)



**FORMATO N°04
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE SISTEMAS
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	Elaboración Y/O Implementación De Proyectos Informáticos Y Sistemas De Información
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE UPS 20 KVA

I.FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

Adquisición de adquirir un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de 10 KVA para actuar como respaldo en caso de interrupciones eléctricas. Bajo el cumplimiento y ejecución del convenio estipulado mediante el Acuerdo de Concejo N° 224-2020-MPT y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPT.

II.OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

El objetivo general de este requerimiento es garantizar la disponibilidad y operatividad ininterrumpida de la red LAN de la entidad mediante la adquisición e instalación de equipos de respaldo eléctrico, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios y la integridad de los datos en los cuatro pisos de las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria.

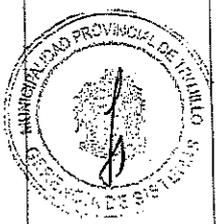
Objetivo Especifico

- Garantizar la capacidad de los equipos de respaldo para mantener la operatividad de los dispositivos de red durante apagones o fluctuaciones eléctricas, minimizando así el riesgo de interrupciones en la comunicación y el acceso a los recursos de la red.
- Realizar pruebas exhaustivas para verificar la efectividad y eficacia de los equipos de respaldo eléctrico instalados, asegurando su capacidad para mantener la continuidad de los servicios en condiciones adversas.
- Proporcionar capacitación al personal técnico de la entidad sobre el uso adecuado y el mantenimiento básico de los equipos de respaldo eléctrico, con el objetivo de optimizar su rendimiento y prolongar su vida útil.

Estos objetivos buscan garantizar una infraestructura de red robusta y confiable, respaldada por sistemas de energía auxiliar, que permitan mantener un entorno de trabajo estable y seguro para el funcionamiento óptimo de los servicios y sistemas de la entidad.

III.CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

UPS 20 KVA	
Especificación	Valor
Tipo de UPS	En línea, de doble conversión
Capacidad de carga	20 kVA / 18 kW
Voltaje de entrada	208/240 V CA
Frecuencia de entrada	50/60 Hz
Voltaje de salida	208/240 y 120 V CA
Frecuencia de salida	50/60 Hz



G

[Handwritten signatures and marks]

Tiempo de respaldo	Depende del banco de baterías externo
Forma de onda de salida	Sinusoidal pura
Factor de potencia	0.9
Configuración	N+1
Opciones de comunicación	Ranura para tarjeta de red, USB, DB9, interruptor de bypass
Formato	Rack/torre
Altura del rack	14U
Rango de voltaje de entrada	160 - 276 V CA (ajustable)
Rango de frecuencia de entrada	40 - 70 Hz (ajustable)
Regulación del voltaje de salida	±2% (modo en línea), ±10% (modo económico)
Regulación de la frecuencia de salida	±0.05% (modo en línea), ±3 Hz (modo económico)
Tiempo de transferencia	Cero (modo en línea), 4 ms (modo económico)
Eficiencia del UPS	Hasta el 94% (modo en línea), hasta el 98% (modo económico)
Capacidad de sobrecarga	125% durante 10 minutos, 150% durante 30 segundos

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)

No aplica

VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)

Alcance de la Garantía:

La garantía cubrirá los defectos de diseño y/o fabricación, así como averías, fallos de funcionamiento y pérdida total de los bienes contratados, siempre que estos no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes y no hayan sido detectados en el momento de la otorgación de la conformidad.

Periodo de la Garantía:

El período de garantía **no podrá ser inferior a dos (02) años** a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.

Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:

La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien.

Es importante que el proveedor garantice la cobertura de los aspectos especificados en la garantía, asegurando así la calidad y la funcionalidad del bien contratado. Además, se establece la disponibilidad de soporte técnico telefónico y ON SITE, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el período de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas. eficiente y oportuno en caso de requerirse.



G

[Signature]

[Signature]

VII.MUESTRAS (De corresponder)
No aplica
VIII.PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
NO APLICA
IX.REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar. ✓ Tener RNP ✓ Tener CCI ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado. <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta tres (03) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se establece que los postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, el monto facturado acumulado es no mayor al 25% del valor estimado de la contratación o del ítem. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Artefactos UPS, Transformadores de Aislamiento, equipos para Sistemas de Alimentación Ininterrumpida y Transformadores Eléctricos.</p> <p>EL POSTOR deberá ser un representante autorizado por el fabricante de la marca a ofertar, para lo cual deberá presentar en su oferta copia de la carta del fabricante, mediante el cual acredite que es representante de la marca a ofertar y que está facultado para vender, implementar y brindar el soporte técnico de las soluciones que son materia del presente requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo "Declaración Jurada según numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento".</p>
X.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)



G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lugar: Los bienes deben ser entregados en el Almacén General de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sito en Av. España Nº 742 – Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas

Plazo: El plazo de entrega es de treinta (30) días calendarios, a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de compra.

XI.CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo del responsable de la Gerencia de Sistemas, previo informe favorable de cumplimiento de características técnicas y verificación del correcto funcionamiento por parte del responsable de Redes y Comunicaciones de dicha Gerencia, en un plazo de 03 días calendarios

XII.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será de forma único, luego de la entrega y conformidad del bien. sin observación alguna, en cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IV.PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

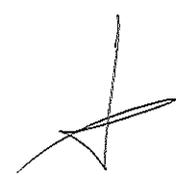
Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.
 - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor







tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial de Trujillo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

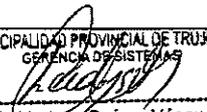
El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE SISTEMAS

Mg. Leidy Mañay Suárez Vásquez
GERENTE

Firma
Área Usuaria



Área Técnica (de ser el caso)







**FORMATO N°04
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE SISTEMAS
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	Elaboración Y/O Implementación De Proyectos Informáticos Y Sistemas De Información
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE UN (01)EQUIPO ANALIZADOR DE TRÁFICO DE RED

I.FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

El objetivo de este proceso de selección es la adquisición de un equipo destinado al monitoreo y análisis del tráfico de red. El propósito es mejorar la visibilidad y el control de la red LAN de la entidad-Servicio de Administración Tributaria, Bajo el cumplimiento y ejecución del convenio estipulado mediante el Acuerdo de Concejo N° 224-2020-MPT y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPT.

II.OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

Adquirir un equipo analizador de tráfico de red que permita mejorar la capacidad de monitoreo y análisis de la red LAN de la entidad- Servicio de Administración Tributaria, contribuyendo así a una gestión más eficiente y segura de los recursos de tecnología de la información.

Objetivo Especifico

- Obtener un equipo que permita la monitorización en tiempo real del tráfico de datos en la red LAN, posibilitando una detección temprana de problemas y cuellos de botella.
- Facilitar un análisis detallado de los flujos de tráfico de la red, identificando patrones de uso, aplicaciones predominantes y posibles amenazas de seguridad.
- Mejorar la capacidad de respuesta ante incidentes de seguridad y problemas de rendimiento, al contar con herramientas adecuadas para el diagnóstico y solución de inconvenientes.
- Optimizar el uso de los recursos de red al identificar áreas donde se requiere ajustar la asignación de ancho de banda y mejorar la distribución del tráfico.
- Fortalecer la capacidad de planificación y toma de decisiones mediante la disponibilidad de datos precisos y detallados sobre la utilización de la red, contribuyendo a un uso más eficiente de los recursos tecnológicos.

III.CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

Dispositivo centralizado de registro y análisis	
FORMATO	FACTOR DE FORMA
Capacidad y rendimiento	150G
GB/día de registros	100
Ratio analítica sostenida (logs/seg) *	2000
Ritmo sostenido del colector (logs/seg) *	3000
Dispositivos/VDOM (máximo)	180



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Número máximo de días de análisis**	50
OPCIONES	
Servicio de automatización de la seguridad	SI
Paquete para empresas	SI
Paquete de hardware	SI
Servicio de seguridad de OT	SI
Servicio de calificación y conformidad de la seguridad	SI
ESPECIFICACIONES DE HARDWARE	
Factor de forma (compatible con	Montaje en bastidor 1 RU
Interfaces totales	4 x RJ45 GE
Capacidad de almacenamiento	8 TB (2 x 4 TB)
Almacenamiento utilizable (después de RAID)	4 TB
Discos duros extraíbles	No
Niveles RAID admitidos	0/1RAID 0/1,1s/5,5s/10
Tipo RAID	Software
Nivel RAID por defecto	1
Fuentes de alimentación redundantes intercambiables en	Opcional
Módulo de plataforma segura (TPM) ***	2Gen-2
DIMENSIONES	
Altura x Anchura x Longitud (pulgadas)	1,73 x 17,24 x 16,38
Altura x Anchura x Longitud (cm)	4,4 x 43,8 x 41,6 cm
Peso	10,2 kg (22,5 lbs)
MEDIO AMBIENTE	
Alimentación de CA	100-240 V CA, 60-50 Hz
Consumo de energía (medio / máximo)	,1 W / 99
Disipación de calor	337,8 BTU/h
Temperatura de funcionamiento	32°-104° F (0°-40° C)
Temperatura de almacenamiento	-13°-167° F (-25°-75° C)
Humedad	20% a 90% sin condensación
Flujo de aire forzado	De delante hacia atrás
Altitud de funcionamiento	Hasta 2250 m (7400 pies)
CONFORMIDAD	
Detección de Brotes estándares EIA/no EIA)	
Certificaciones de seguridad	FCC Parte 15 Clase A, RCM, VCCI, CE,
	BSMI, KC, UL/cUL, CB, GOST



G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Condiciones de operación:

- La solución debe ser provista en appliance dedicado. No se aceptarán soluciones conformadas por software instalado sobre hardware o servidores genéricos.
- La solución debe proporcionar visibilidad de servicios, puertos, urls, acciones de intrusión y aplicaciones de la solución de firewall, para el análisis de tráfico.
- Debe soportar acceso vía SSH, WEB (HTTPS) para la gestión de la solución, de tal forma que la comunicación sea cifrada y la autenticación sea al menos con usuario y contraseña.
- Debe soportar la posibilidad de enviar los logs a un servidor externo de Syslog o similar.
- Debe contar como mínimo los siguientes reportes:
 - Reporte de utilización de aplicaciones, urls, virus y principales malwares detectados por el firewall
 - Reporte de cantidad de conexiones por origen o destino incluyendo conexiones VPN
 - Reporte de Sistema de prevención de intrusos (IPS)
 - Reporte
- Debe contar con la capacidad de crear informes en formato HTML y PDF.

La solución debe ser capaz de procesar los flujos y/o eventos recogidos de la red, para ofrecer una vista completa de la seguridad y disponibilidad de la red.

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)

El proveedor deberá realizar la configuración inicial del equipo en coordinación con el área usuaria

VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)**Alcance de la Garantía:**

La garantía cubrirá los defectos de diseño y/o fabricación, así como averías, fallos de funcionamiento y pérdida total de los bienes contratados, siempre que estos no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes y no hayan sido detectados en el momento de la otorgación de la conformidad.

Periodo de la Garantía:

El período de garantía *no podrá ser inferior a dos (02) años* a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.

Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:

Three handwritten signatures are present at the bottom of the page.

La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien.
 Es importante que el proveedor garantice la cobertura de los aspectos especificados en la garantía, asegurando así la calidad y la funcionalidad de los bienes contratados, además de brindar un servicio de soporte eficiente y oportuno en caso de requerirse.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Capacidad Legal**
- ✓ Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar.
 - ✓ Tener RNP
 - ✓ Tener CCI
 - ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta tres (03) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se establece que los postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, el monto facturado acumulado es no mayor al 25% del valor estimado de la contratación o del ítem. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares: switch de distribución de red

EL POSTOR deberá ser un representante autorizado por el fabricante de la marca a ofertar, para lo cual deberá presentar en su oferta copia de la carta del fabricante, mediante el cual acredite que es representante de la marca a ofertar y que está facultado para vender, implementar y brindar el soporte técnico de las soluciones que son materia del presente requerimiento.

Acreditación:
 La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**Capacidad Legal:****Del Personal Propuesto.**

Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) vigente.

Especialista en Networking y Seguridad TI:

- Profesional Titulado en Ingeniería de Computación y Sistemas y/o ingeniería informática y/o ingeniería de Telecomunicaciones y/o Carreras Afines.
- Experiencia demostrada en soluciones de Ciberseguridad y soluciones de análisis de tráfico
- Experiencia demostrada en Seguridad de la Información.
- Experiencia demostrada en Análisis de Tráfico y Diseño de Networking.

Acreditación del personal clave:

- será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- En caso el grado académico o título profesional según corresponda no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- El profesional o técnico deberá contar con una acreditación oficial otorgada por la marca fabricante propietaria del producto ofertado.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

El profesional responsable del servicio, quien se hará cargo de coordinar con el área usuaria de la Municipalidad, la ejecución de las actividades de desarrollo e implementación y así dar solución a las situaciones imprevista que se presenten en los equipos bajo su cobertura y realizar otras actividades afines e inherentes al servicio.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Los bienes deben ser entregados en el Almacén General de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sito en Av. España N° 742 – Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas

Plazo: El plazo de entrega es de veinte (20) días calendario, a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo del responsable de la Gerencia de Sistemas, previo informe favorable de cumplimiento de características técnicas y verificación del



9

[Handwritten signatures]

correcto funcionamiento por parte del responsable de Redes y Comunicaciones de dicha Gerencia, en un plazo de 03 días calendarios

XII.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será de forma único, luego de la entrega y conformidad del bien. sin observación alguna, en cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV.PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV.OTRAS PENALIDADES

No aplica



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'G' on the left and several scribbled marks in the center and right.

XVI.RESOLUCION CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial de Trujillo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
 - Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
 - Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII.OBLIGACION ANTICORRUPCION

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII.SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE SISTEMAS

Mg. Leidy Mercedes Suárez Vázquez
CPY: E

Firma
Área Usuaria



Área Técnica (de ser el caso)

9

**FORMATO N°04
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE SISTEMAS
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	Elaboración Y/O Implementación De Proyectos Informáticos Y Sistemas De Información
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DESPLIEGUE DE BACKBONE DE FIBRA ÓPTICA Y TENDIDO DE CABLEADO DE COBRE

I.FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

El propósito fundamental de este proceso de selección es garantizar el abastecimiento de los materiales indispensables para llevar a cabo la implementación de una troncal de Fibra Óptica, así como también los materiales requeridos para la instalación de un cableado estructurado horizontal. Este último tendrá la función de actualizar el cableado preexistente en condiciones deficientes, con el objetivo de asegurar el adecuado desarrollo de las labores y tareas inherentes a la Entidad- Servicio de Administración Tributaria, Bajo el cumplimiento y ejecución del convenio estipulado mediante el Acuerdo de Concejo N° 224-2020-MPT y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPT.

II.OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

El objetivo de este requerimiento es asegurar la adquisición y suministro de los materiales necesarios para la implementación exitosa de una troncal de Fibra Óptica y la modernización del cableado estructurado horizontal. Esto permitirá mejorar significativamente la cobertura y la velocidad de transmisión de la red de telecomunicaciones de la Entidad- Servicio de Administración Tributaria, posibilitando así un acceso más eficiente a todas las oficinas y optimizando la operatividad interna.

Objetivo Especifico

- Adquirir los componentes esenciales para el despliegue de una troncal de Fibra Óptica, incluyendo cables, conectores, empalmes y equipos asociados, con el propósito de expandir y fortalecer la infraestructura de comunicaciones.
- Renovar el cableado estructurado horizontal existente, sustituyendo el cableado de Categoría 5 por uno de mayor categoría y capacidad, lo que garantizará una transmisión de datos más eficiente y acorde con los estándares actuales.
- Mejorar la cobertura y conectividad de la red de telecomunicaciones, permitiendo un acceso fluido y eficaz a todas las oficinas y áreas relevantes de la Entidad, lo que a su vez potenciará la calidad y rapidez de los servicios internos y externos.
- Incrementar la velocidad de transmisión de datos, posibilitando una mayor eficiencia en la transferencia de información y la realización de tareas en línea, lo que redundará en una mejora sustancial en los procesos y operaciones cotidianas.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large stylized 'G', a signature, and a star-like mark.

- Garantizar la conformidad con los estándares técnicos y normativas vigentes en materia de comunicaciones y cableado, asegurando la calidad y durabilidad de la infraestructura implementada a largo plazo.
- Minimizar las interrupciones y problemas en la conectividad interna, optimizando la estabilidad y confiabilidad de la red, lo que contribuirá a un ambiente laboral más productivo y eficiente.
- Proporcionar un entorno de trabajo moderno y tecnológicamente avanzado a los colaboradores de la Entidad, facilitando sus actividades diarias y promoviendo la innovación en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Estos objetivos específicos en conjunto conforman la base del requerimiento, delineando claramente los resultados esperados y los beneficios que se esperan alcanzar mediante la implementación exitosa de este proyecto de mejora de infraestructura de comunicaciones.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

FORMATO	FACTOR FORMA
Cantidad	80 rollos de cable
Característica	Valor
Tipo de cable	Cable de cobre de 4 pares, con conductores de cobre sólido, protegidos por una pantalla de aluminio y una cubierta externa retardante al fuego
Normas	Cumple y excede las normas de la industria para redes de bajo voltaje para transmisión de señales de voz, datos y video
Aplicaciones	Compatible con las aplicaciones IEEE 802.3: 10GBASE-T; 1000BASE-T; 100BASE-TX; 10BASE-T; IEEE 802.3af – PoE; IEEE 802.3at – PoE+ y ATM LAN 1.2 Gbit/s
Desempeño eléctrico	Probado hasta 500 MHz, que garantice total inmunidad contra la diafonía externa (Alien Crosstalk) hasta 500 MHz
Diámetro externo	Máximo de 7,0 mm o 7,2 mm, dependiendo del fabricante
Radio de curvatura	Mínimo de 4 veces el diámetro externo cuando está instalado
Resistencia del bucle	Máxima de 190 Ω /km a 20°C
Desbalanceo resistivo	Máximo de 2% a 20°C
Resistencia de aislamiento	Mínima de 5000 M Ω /km a 20°C
Retardo sesgado	Máximo de 40 ns/100 m
Voltaje nominal	Máximo de 75 V CC o 50 V CA
Retardo de propagación	Máximo de 520 ns/100 m
NVP nominal	De 78%



G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Impedancia característica	De 100 ± 15 Ω entre 1 y 100 MHz
---------------------------	---------------------------------

FO OM4 12 Hilos	
Cantidad	01 rollo
Número total de fibras	12
Diámetro del cladding o revestimiento	125 µm ± 2 µm
Diámetro sobre protección primaria	250 µm ± 15 µm
Atenuación	≤ 3,5 dB/km a 850 nm; ≤ 1,5 dB/km a 1300 nm
Ancho de banda	≥ 4700 MHz/km a 850 nm; ≥ 500 MHz/km a 1300 nm
Peso	31 kg/km
Diámetro exterior	6,3 mm ± 0,2 mm
Protección mecánica	Armadura metálica y dos guías de acero
Temperatura de operación y almacenamiento	-40°C a +60°C
Resistencia al impacto	1 J
Radio de curvatura de operación	10 x D
Error de concentricidad del cladding o revestimiento	≤ 1.5 µm
Velocidad de transferencia	Hasta 10000 Gbit/s
Tipo de fibra	Multimodo OM4 ITU-T G.651.11
Espesor cubierta mm	0.8 ± 0.11
Forro	OFNR Riser/LSZH2
Máxima tensión	600 N2
No circularidad del cladding	≤ 2%1
Código de Color	TIA/EIA 598

Pigtails OM4 LC	
Cantidad	40 ✓
Conector	LC UPC
Material de Revestimiento	LSZH/OFNP
Atenuación	≤ 3 dB/km a 850 nm; ≤ 1 dB/km a 1300 nm
Ancho de Banda	≥ 4700 MHz/km a 850 nm; ≥ 500 MHz/km a 1300 nm
Diámetro	900 µm (0.9 mm)
Temperatura	-40~75°C

Gabinete de Pared Abatible 12 RU	
Cantidad	04
Especificación	Valor



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Material	Acero laminado al frío con acabado en polvo negro
Capacidad de carga	90 kg
Dimensiones externas	63.5 x 60.1 x 55.9 cm (alto x ancho x profundidad)
Dimensiones internas	53.3 x 48.3 x 50.8 cm (alto x ancho x profundidad)
Unidades de rack	12 RU / 12UR
Puerta frontal	Vidrio templado con cerradura y borde metálico
Puerta posterior	Abatible con cerradura y bisagras ajustables
Acceso superior e inferior para el ingreso de cables	Sí
Orificios para la instalación de ventiladores o unidades de distribución de energía	Sí
Cumple con los estándares EIA-310-E, IEC 60297-3-100 y DIN 41494	Sí
Se envía totalmente ensamblado con accesorios de montaje e instalación	Sí
Garantía de fabrica mínima	03 años

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)

No aplica

VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)

Alcance de la Garantía:

La garantía cubrirá los defectos de diseño y/o fabricación, así como averías, fallos de funcionamiento y pérdida total de los bienes contratados, siempre que estos no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes y no hayan sido detectados en el momento de la otorgación de la conformidad.

Periodo de la Garantía:

El período de garantía no podrá ser inferior a un (01) año a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.

Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:

La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien.

Es importante que el proveedor garantice la cobertura de los aspectos especificados en la garantía, asegurando así la calidad y la funcionalidad de los



G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

bienes contratados, además de brindar un servicio de soporte eficiente y oportuno en caso de requerirse.
VII. MUESTRAS (De corresponder)
No aplica
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar. ✓ Tener RNP ✓ Tener CCI ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
<p>Lugar: Los bienes deben ser entregados en el Almacén General de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sito en Av. España N° 742 – Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas</p> <p>Plazo: El plazo de entrega es de treinta (30) días calendarios, a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de compra.</p>
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad estará a cargo del responsable de la Gerencia de Sistemas, previo informe favorable de cumplimiento de características técnicas y verificación del correcto funcionamiento por parte del responsable de Soporte Técnico de dicha Gerencia, en un plazo de 03 días calendarios
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>El pago será de forma único, luego de la entrega y conformidad del bien. sin observación alguna, en cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. PENALIDADES
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora</p>



9

[Handwritten signatures]

por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.
 - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial de Trujillo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE SISTEMAS
[Handwritten Signature]
Mg. Leidy Marleny Suárez Vásquez
GERENTE

Firma
Área Usuaria



VB°
Área Técnica (de ser el caso)

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]

FORMATO N°04
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE SISTEMAS
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	Elaboración Y/O Implementación De Proyectos Informáticos Y Sistemas De Información
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE UN SWITCH DE PUERTOS DE FIBRA ÓPTICA CAPA 2

<p>I.FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</p> <p>El objetivo de este proceso de selección es adquirir un Switch de Distribución de Fibra Óptica que permita la renovación del switch actualmente en uso. La necesidad de esta renovación surge debido a la falta de puertos adecuados para los enlaces hacia los Switches de acceso. Para el Servicio de Administración Tributaria, Bajo el cumplimiento y ejecución del convenio estipulado mediante el Acuerdo de Concejo N° 224-2020-MPT y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPT</p>
<p>II.OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)</p> <p><u>Objetivo General</u></p> <p>El objetivo principal de este requerimiento es adquirir un Switch de Distribución de Fibra Óptica que permita mejorar y optimizar la infraestructura de red de la entidad- Servicio de Administración Tributaria, garantizando una conectividad eficiente y confiable entre los diversos switches de acceso, y así contribuir al funcionamiento fluido y efectivo de los sistemas y servicios.</p> <p><u>Objetivo Especifico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir un Switch de Distribución de Fibra Óptica con un mínimo de 24 puertos de fibra óptica, con capacidad para soportar enlaces de alta velocidad y tráfico de datos. • Establecer conexiones seguras y estables entre el nuevo Switch de Distribución de Fibra Óptica y los switches de acceso existentes, garantizando una comunicación eficiente y sin interrupciones. • Mejorar la capacidad de escalabilidad de la red, permitiendo la incorporación de nuevos dispositivos y usuarios sin comprometer el rendimiento. • Facilitar la administración y monitorización centralizada de la red, mediante características avanzadas de gestión y control. • Asegurar la redundancia y la disponibilidad de la red, implementando características de tolerancia a fallos y recuperación automática. • Cumplir con los estándares y normativas vigentes en cuanto a seguridad de la información y transmisión de datos a través de redes de fibra óptica. • Garantizar un proceso de instalación y puesta en marcha eficiente, minimizando los tiempos de interrupción en la operatividad de la red existente. • Obtener un retorno de inversión sustancial al mejorar la calidad y capacidad de la red, optimizando los recursos y reduciendo posibles costos futuros relacionados con interrupciones y actualizaciones frecuentes.
<p>III.CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)</p>



Switch 24P FO Distribución	
ESPECIFICACIONES DE HARDWARE	
Total, de interfaces de red	24 puertos GE/10GE SFP+ y 2x puertos 40GE / 100GE QSFP+ / QSFP28
Puertos de servicio 10/100/1000	1
Puerto de consola serie RJ-45	1
Factor de forma	Montaje en bastidor 1 RU
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	
Capacidad de conmutación (dúplex)	880 Gbps
Paquetes por segundo (dúplex) 64 bytes	1309 Mpps
Almacenamiento de direcciones Mac	64k
Latencia de la red	~1us
VLAN admitidas	4k
Enrutamiento IPv4/IPv6	Sí
Tamaño del grupo de agregación de enlaces	Hasta 24
Total, de grupos de agregación de enlaces	Hasta un número de puertos
Colas/Puerto	8
Búferes de paquetes	8 MB
DRAM	8 GB
NAND	32 MB
DIMENSIONES	
Altura x Profundidad x Anchura (pulgadas)	1,71 x 18,11 x 17,26
Altura x Profundidad x Anchura (mm)	43,5 x 460 x 438,5
Peso	6,58 kg (14,5 lbs)
MEDIO AMBIENTE	
Potencia necesaria	100-240 V CA, 50-60 Hz
Consumo de energía (máximo)	176 W
Fuente de alimentación	Doble CA intercambiable en caliente
Disipación del calor	599,13 BTU/h
Temperatura de funcionamiento	32°-104°F (0°-40°C)
Temperatura de almacenamiento	-13°-158°F (-25°-70°C)
Humedad	10%-90% HR sin condensación
Flujo de aire	De delante hacia atrás
Nivel de ruido	56 dBA
Tiempo medio entre fallos	> 10 años
Certificación y conformidad	FCC, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL, CB, RoHS2

CONDICIONES DE OPERACIÓN

- El switch debe poder integrarse con una solución controladora unificada
- El equipo debe poder ser gestionado por un equipo controlador de la red local con funciones de seguridad perimetral y será provisto por una plataforma de gestión local con las siguientes características:



9

[Handwritten signatures and marks]

- Debe ser provista en modo Appliance físico, hardware y software provistos por el mismo fabricante).
- Debe poder controlar 16 Switchs como mínimo
- La solución debe tener un soporte del fabricante por 3 años que incluya soporte 24x7x365
- Soporte vía web y teléfono en idioma español
- Actualización de Firmware y portal de gestión de activos
- El fabricante debe tener un centro de asistencia técnica (TAC) dentro de la región sudamericana que asegure el cumplimiento del tiempo de atención y el soporte en idioma español.
- Debe permitir la administración del firmware de manera centralizada mediante un controlador de red
- Debe soportar Dual Firmware Image, Auto Topology, detección y notificación de conflictos de IP
- Debe soportar Flap guard
- El switch debe contar con interfaz de línea de comandos (CLI) y WebUI.
- El switch deberá poder aceptar actualizaciones de firmware.
- Deberá soportar detección y notificación de conflictos de direcciones IP.
- Deberá soportar Telnet / SSH para acceso a la consola.
- Deberá soportar HTTP / HTTPS.
- Deberá soportar SNMP v1/v2c/v3.
- Deberá contar con una línea de comandos estándar y con interface para configurar via Web.
- Deberá soportar actualizaciones de Software por: TFTP/FTP/GUI.
- Deberá soportar APIs para Configuración y monitoreo.
- Debe soportar gestión stand-alone o gestión centralizada desde una consola o dispositivo de gestión centralizada local o desde la nube.

FUNCIONALIDADES DE CAPA 3

- Deberá soportar Bidirectional Forwarding Detection (BFD)
- Deberá soportar DHCP Relay
- Deberá soportar DHCP Server
- Deberá soportar como mínimo los siguientes protocolos (IPv4/IPv6): OSPF, RIP, VRRP, BGP, ISIS.
- Deberá soportar Equal-cost multi-path routing
- Deberá soportar Filtrado de mapas de ruta según el protocolo de enrutamiento
- Deberá soportar IGMP Proxy / Querier
- Deberá soportar IGMP Snooping
- Deberá soportar IP Conflict Detection and Notification
- Deberá soportar IPv6 Route Filtering
- Deberá soportar L3 Host Entries
- Deberá soportar MLD Proxy / Querier
- Deberá soportar MLD Snooping
- Deberá soportar Route Entries (IPv4/IPv6)
- Deberá soportar Static Routing (Hardware-based)
- Deberá soportar Unicast Reverse Path Forwarding (uRPF)
- Deberá soportar VXLAN.



Handwritten signature and initials, including a large 'G' and a star-like mark.

FUNCIONALIDADES DE CAPA 2

- Deberá soportar Link Aggregation estático.
- Deberá soportar LACP.
- Deberá soportar Spanning Tree.
- Deberá soportar Jumbo Frames.
- Deberá soportar Auto-negociación para la velocidad de los puertos y para Duplex.
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.1D MAC Bridging/STP.
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP).
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP).
- Deberá soportar la funcionalidad STP Root Guard.
- Deberá soportar STP BPDU Guard.
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.1Q VLAN Tagging.
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.3ad Link Aggregation con LACP.
- Deberá poder balancear tráfico Unicast/Multicast sobre un puerto trunk (dst-ip, dst-mac, src-dst-ip, src-dst-mac, src-ip, src-mac).
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.1AX Link Aggregation.
- Deberá soportar instancias de Spanning Tree (MSTP/CST).
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.3 10Base-T.
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.3u 100Base-TX.
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.3z 1000Base-SX/LX.
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.3ab 1000Base-T.
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.3 CSMA/CD como método de acceso y las especificaciones de la capa física.
- Deberá contar con la funcionalidad de Control de Tormentas (Storm Control).
- Deberá soportar la creación de VLANs por MAC, IP y Ethertype-based.
- Deberá soportar 4094 VLANs simultáneas.
- Deberá soportar IGMP Snooping.
- Deberá soportar IGMP proxy y querier.
- Deberá soportar emergency location identifier numbers (ELINs) en LLDP-MED.
- Deberá permitir la negociación de POE en LLDP-MED.
- Deberá permitir limitar la cantidad de MACs aprendidas por puerto.
- Deberá permitir un mínimo de 32 instancias de MSTP.
- Deberá permitir controlar tormentas de broadcast independientemente en cada puerto.
- Deberá soportar un mecanismo de detección y prevención de loops.
- Deberá soportar SPAN.
- Deberá soportar RSPAN y ERSPAN.

SEGURIDAD Y VISIBILIDAD

- Deberá soportar Port Mirroring
- Deberá soportar Admin Authentication Via RFC 2865 RADIUS.
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x authentication Port-based.
- Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Authentication MAC-based.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

<ul style="list-style-type: none"> • Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Guest and Fallback VLAN. • Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Dynamic VLAN Assignment. • Deberá soportar Radius CoA (Change of Authority). • Deberá soportar el estándar IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol (LLDP). • Deberá soportar el estándar IEEE 802.1ab LLDP-MED. • Deberá soportar Radius Accounting. • Deberá soportar EAP pass-through. • Deberá soportar detección de dispositivos. • Deberá soportar DHCP Snooping. • Deberá soportar listas de servidores DHCP permitidos. • Deberá permitir Dynamic ARP Inspection (DAI). • Deberá permitir Access VLANs.
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
No aplica
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)
No aplica
VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)
<p>Alcance de la Garantía:</p> <p>La garantía cubrirá los defectos de diseño y/o fabricación, así como averías, fallos de funcionamiento y pérdida total de los bienes contratados, siempre que estos no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes y no hayan sido detectados en el momento de la otorgación de la conformidad.</p> <p>Periodo de la Garantía:</p> <p>El período de garantía <i>no podrá ser inferior a dos (02) años</i> a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.</p> <p>Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:</p> <p>La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien.</p> <p>Es importante que el proveedor garantice la cobertura de los aspectos especificados en la garantía, asegurando así la calidad y la funcionalidad de los bienes contratados, . Además, se establece la disponibilidad de soporte técnico telefónico y ON SITE, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas..</p>
VII. MUESTRAS (De corresponder)
No aplica
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)



G [Signature] [Signature]

No aplica
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar. ✓ Tener RNP ✓ Tener CCI ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado. <p>EL Postor deberá ser un representante autorizado por el fabricante de la marca a ofertar, para lo cual el postor deberá presentar en su oferta copia de la carta del fabricante, mediante el cual acredite que es representante de la marca a ofertar y que está facultado para vender, implementar y brindar el soporte técnico de las soluciones que son materia del presente requerimiento.</p>
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
<p>Lugar: Los bienes deben ser entregados en el Almacén General de la Municipalidad Provincial de Trujillo, sito en Av. España N° 742 – Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas</p> <p>Plazo: El plazo de entrega es de treinta (30) días calendarios, a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de compra.</p>
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad estará a cargo del responsable de la Gerencia de Sistemas, previo informe favorable de cumplimiento de características técnicas y verificación del correcto funcionamiento por parte del responsable de Redes y Comunicaciones de dicha Gerencia, en un plazo de 03 días calendarios
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>El pago será de forma único, luego de la entrega y conformidad del bien.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. PENALIDADES
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$</p> <p style="text-align: center;">F x plazo en días</p>



9

[Handwritten signature]

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial de Trujillo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

VII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



G

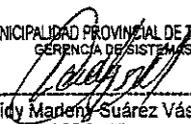
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VIII.SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE SISTEMAS

Mg. Leidy Madery Suárez Vásquez
GERENTE

Firma
Área Usuaria



VB°
Área Técnica (de ser el caso)

